

***LINEAMIENTOS PARA LA IMPARTICIÓN DE
CURSOS A DISTANCIA EN EL
CICLO ESCOLAR
2020 - 2021.***



***APROBADO POR EL
H. CONSEJO DEPARTAMENTAL***

ELABORADO POR:

DR. ROBERTO RIVERA DEL RÍO

DRA. IXCHEL SOTO ESPINOZA

M.C. IGNACIO MIRANDA VELÁZQUEZ

En este documento se agregaron puntos específicos para enriquecer los lineamientos anteriores.

LINEAMIENTOS

Bajo las nuevas condiciones en el proceso de enseñanza- aprendizaje derivadas por la pandemia por el nuevo coronavirus -19, SARS-CoV-2, y como una forma de orientar este proceso, el Consejo Departamental de Preparatoria Agrícola en su acuerdo número 2, aprobó en su sesión ordinaria del 3 de diciembre de 2020, los lineamientos para la impartición de los cursos a distancia. Dicho acuerdo a la letra dice:

*El H. Consejo Departamental de Preparatoria Agrícola acuerda avalar el documento titulado **lineamientos para la impartición de cursos a distancia en el primer semestre del ciclo escolar 2020 - 2021.***

13 A favor. 00 En contra. y 00 Abstenciones.

Se hace del conocimiento del personal académico adscrito a la Universidad Autónoma Chapingo, los lineamientos mencionados con la finalidad de llevar a buen término este primer semestre del ciclo escolar 2020-2021, bajo las condiciones de virtualidad académica a la que obliga la pandemia derivada del nuevo coronavirus-19 SARS-CoV-2.

Estos lineamientos se suscriben al numeral XXIII del Reglamento Académico de estudiantes (2019), en donde se define la Educación a Distancia, que a la letra establece que:

Educación a Distancia: modalidad educativa a desarrollar de manera no presencial, en la cual el alumno tiene acceso remoto a las actividades académicas de una asignatura o bien al conjunto de materias dentro de un plan de estudio, mediante el empleo de multimedios y de las tecnologías de la comunicación e información, en un proceso de virtualización de la educación y que, por lo tanto, implica reducir o, incluso, eliminar el contacto personal directo (presencial) entre los estudiantes y profesores investigadores (p.10).

Estos lineamientos fueron ratificados por la Comisión Académica del H. Consejo Departamental para **EL SEGUNDO SEMESTRE DEL CICLO ESCOLAR 2020-2021** en su sesión del 13 de abril de 2021

Lineamientos para la impartición de cursos a distancia en el ciclo escolar 2020-2021.

en el acuerdo número 1, que a la letra dice: La comisión académica del H. Consejo Departamental de la Preparatoria Agrícola acuerda ratificar para el segundo semestre del ciclo escolar 2020-2021 el documento: **“Lineamientos para la Impartición de Cursos a Distancia en el Primer Semestre del Ciclo Escolar 2020-2021”**.

Con base en lo anterior los lineamientos generales para la impartición de cursos a distancia en el primer semestre del ciclo escolar 2020-2021.

I. Sesiones Sincrónicas

Las actividades sincrónicas son aquellas que implican atender las sesiones académicas en tiempo real entre los estudiantes del grupo asignado y el profesor (a), durante estas sesiones tanto los alumnos como el docente se escucharán, leerán y/o se verán de forma remota, en el mismo momento, a través de video conferencia, chat en vivo, video llamada.

II. De las Sesiones Sincrónicas

1. Debe ser una sesión sincrónica obligatoria a la semana con una duración máxima de 1.5 hrs.
2. Deberán atenderse las siguientes actividades:
 - a. Cada profesor (a) publicará la programación de las sesiones sincrónicas, preferentemente a través de la plataforma teams.
 - b. Los temas de las clases sincrónicas serán definidos de acuerdo con los contenidos de los programas de las áreas académicas, mismos que deberán ser presentados a los estudiantes al inicio del curso.
 - c. Las plataformas y herramientas digitales que se empleen para llevar a cabo la sesión sincrónica serán definidas de común acuerdo entre el profesor (a) y los estudiantes.
 - d. Se sugiere que el registro de asistencia a la sesión sincrónica sea sólo con el propósito de detectar problemas recurrentes de conectividad y no como un criterio para la evaluación.
 - e. En caso de que se realice la grabación de la sesión, deberá solicitarse la anuencia de los participantes, para emplearse como material de apoyo.

- f. Se recomienda mantener la cámara apagada para mejorar la calidad de la conectividad. Podrá solicitarse al estudiante que se presente a través de la cámara, cuando la naturaleza del tema de clase así lo requiera.
- g. No se podrán cambiar los horarios de las sesiones sincrónicas, a menos que implique la reposición de la sesión por razones debidamente justificadas (problemas técnicos o de salud) y no interfiera en los horarios de otras asignaturas.
- h. No se sancionará a los estudiantes, ni a los profesores, por fallas técnicas ajenas a su control.

III. Sesiones Asincrónicas

Son aquellas que se realizan de manera diferida en el tiempo, pudiendo ser individuales o en equipo. Estas actividades deberán estar consideradas en la planeación didáctica elaborada por cada profesor (a) y de acuerdo a una agenda de trabajo para el estudio independiente organizado por los mismos estudiantes, sin coincidencia en el tiempo con su profesor (a).

Dentro del tiempo asignado a la actividad asincrónica o independiente los profesores podrán establecer foros, grupos de chat para resolver dudas y necesidades de organización para el trabajo académico.

IV. De las Actividades Asincrónicas

La duración de las actividades que se lleven a cabo de manera asincrónica no será mayor al tiempo asignado a cada materia en el plan de estudios. Al respecto debe tomarse en consideración que los estudiantes inscritos en el departamento de la Preparatoria Agrícola, y llevan entre 7 y 9 materias al semestre, por lo que se sugiere considerar la cantidad de actividades asincrónicas.

Deben cumplirse las siguientes condiciones:

- a. Estar contenidas en el programa de la asignatura avalado por el área académica correspondiente.
- b. Deberá notificarse a los estudiantes con al menos una semana de anticipación con respecto a la fecha de entrega de las actividades.

V. Asesorías

En esta modalidad virtual, las asesorías se encuentran consideradas dentro del tiempo asignado a las actividades asincrónicas, podrán realizarse de forma sincrónica o no, y de común acuerdo entre docentes y estudiantes, y podrán desarrollarse bajo las siguientes condicionantes:

- a. Son de obligatoriedad para los docentes, quienes deben mostrar disposición para atender las dudas de los estudiantes.
- b. El horario para las asesorías será definido de común acuerdo entre el profesor (a) y los estudiantes.
- c. El propósito de las asesorías es resolver las dudas de los estudiantes, no se emplearán para la impartición de clases.

Además de lo anterior tanto estudiantes como profesores deberán cumplir con lo estipulado en el Reglamento Académico de alumnos (1979, siendo su última revisión en 1981), así como en el Reglamento Académico de alumnos para los niveles Medio Superior y Superior de la Universidad Autónoma Chapingo, (2019), poniendo especial atención a los siguientes artículos.

Reglamento Académico de alumnos 1979

Art. 72. Conocer al inicio del semestre el programa analítico y la forma de evaluación de los cursos, así como contar con toda la información académica que le concierna.

Art. 76. Cumplir con todos los trabajos que le sean asignados por sus profesores.

Art. 106. Los resultados de las evaluaciones de las materias, se reportarán con una sola calificación final, debiéndose ponderar, cuando existan, los aspectos de teoría y práctica para la obtención de la calificación definitiva, en cuyo caso, el peso de cada parte deberá estar claramente establecido en el programa analítico correspondiente.

Reglamento Académico de alumnos para los niveles Medio Superior y Superior 2019

Art. 46. Los alumnos tienen derecho a conocer la calificación final ordinaria obtenida en una asignatura antes de ser reportada a la Dirección General Académica.

Art. 53. Los alumnos tienen derecho a conocer al inicio de las actividades académicas el programa analítico de cada una de las asignaturas que curse, así como las formas y criterios de evaluación y de asignación de calificación.

Art. 54. Todo alumno tiene derecho a exigir el cumplimiento del programa analítico de las asignaturas que esté cursando.

Art. 74. Los alumnos tienen derecho a conocer y revisar los resultados de las evaluaciones de su aprendizaje y las calificaciones correspondientes, en cada una de las asignaturas que estén cursando, por lo menos en dos momentos del curso, distribuidos de manera equilibrada durante el semestre. Dichas evaluaciones deberán estar programadas desde el inicio de las actividades de cada asignatura.

Art. 75. El profesor responsable de un curso deberá dar a conocer a los alumnos las calificaciones obtenidas en cada evaluación, a más tardar diez días hábiles después de haberla realizado, posteriormente, deberá reportarlas a la subdirección académica o instancia correspondiente, a más tardar tres días hábiles después de haberlas dado a conocer a los alumnos.

Art. 78. Todas las actividades que el profesor responsable de un curso solicite como requisito para aprobar una asignatura (exámenes, investigaciones, reportes de práctica, etc.), de verán estar establecidas en el programa analítico de la asignatura, en el cual el profesor debe indicar los tiempos en que se deben realizar las actividades y entregar los resultados para su evaluación, así como el porcentaje que representa de la calificación parcial o final. A su vez, él les indicará el tiempo máximo en que les notificará las calificaciones correspondientes.

Lineamientos para la impartición de cursos a distancia en el ciclo escolar 2020-2021.

Ha sido difícil adaptarse a la nueva normalidad por lo que el proceso de enseñanza- aprendizaje en su manera no presencial, puede exacerbar la ansiedad y el estrés de manera significativa, tanto para estudiantes como para profesores, por lo que es importante:

- Priorizar los contenidos de los programas
- El papel tradicional del docente con un rol protagónico se ha modificado de manera sustancial, pasando a un papel más simétrico y de colaboración con los estudiantes, en donde se asume un papel de facilitador del conocimiento.

Lineamientos para la impartición de cursos a distancia en el ciclo escolar 2020-2021.

DEPARTAMENTO DE PREPARATORIA AGRÍCOLA

DIRECTORIO

Lic. en Fís. Miguel Iván Ortega Valdivia
Director Interino

M.C. Eunice Ferra López
Subdirectora Académica Interina

Dr. Oscar Palmeros Rojas
Subdirector de Investigación Interino

Dr. Enrique Armando Gómez Lozoya
Subdirector Administrativo Interino

Diseño Gráfico: Lic. María Yenni Gayosso López